

## RESOLUCION . CS . Nº 1 1 0 - 92

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salia

BUENOS AIRES 177 - 4400 BALTA (R. A.)

SALTA, 18 JUN 1992

Exptm. NQ 10.196/90

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el concurs público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir ( (1) un cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto co dedicación exclusiva de la Asignatura "Inglés Técnico", de l Escuela de Agronomía de la Facultad de Ciencias Naturales; y

## CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 0054/92 FCN, el Consej Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales resuelve: recha zar la impugnación interpuesta por uno de los aspirantes, Lic María Antonieta Abdala de Niederle, contra el dictamen de Jurado por entender que no se demuestra la existencia de vicio de procedimientos ni arbitrariedad manifiesta; aceptar el dictamen del Jurado interviniente en el concurso y solicitar a Consejo Superior la designación de la Prof. María Silvia Sastr de Barbarán;

Que la citada resolución se basa en el dictamer Nº 003-92 de la Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo Directivo de la mencionada dependencia, el cual analiza: e dictamen del Jurado y los antecedentes evaluados; los planes de trabajo y entrevistas con merituación positiva y negativa paracada aspirante y las diferencias indicadas en la ubicación de la materia dentro del plan de estudios; las clases orales con calificaciones positivas y negativas respectivamente y el order de mérito donde se propone la designación de la Prof. Sastre;

Que el mismo dictamen de Comisión analiza la impugnación presentada por la Lic. Niederle, quien cuestiona el dictamen del Jurado por vicios de procedimiento y arbitrariedac manifiesta, por lo que solicita su anulación, aportando sólo argumentos bajo el título "vicios de procedimiento";

Que oportunamente el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales había solicitado ampliación del dictamen al Jurado, la que también se analiza en el desparto de la Comisión de Docencia y Disciplina en forma muy detallada, destacando que en la ampliación se ratifica el dictamen original y se justifica el orden de mérito otorgado a una de las aspirantes y la exclusión dada a la impugnante;

Que obra dictamen de Asesoría Jurídica que afirma que no se advierten defectos de forma en el dictamen del Jurado ni en su ampliación;

Shirts Shirts

111:00



## RESOLUCION . CS . Nº 1.1 0-92

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 10.196/90

Que el citado dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales expresa que: "surge que el Jurado salva en la ampliación del dictamen el problema fundamental de no haber puntualizado expresamente la exclusión de la impugnante en el orden de mérito y la no valoración de los antecedentes en el dictamen original" por lo que se toma la resolución antes mencionada;

Que con fecha 17 de Marzo de 1992 la Lic. Nierdele impugna la resolución Nº 0054/92 FCN por vicios de procedimiento y arbitrariedad manifiesta;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales por resolución Nº 153/92 FCN, basada en el correspondiente dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, rechaza la impugnación y ratifica la resolución Nº 0054/92 FCN, solicitando al Consejo Superior se de cumplimiento al artículo 54 de la resolución Nº 350-87 y sus moficiatorias;

Que posteriormente, con fecha 20 de Abril de 1992, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior observa que a fs. 202 consta una nota de la Lic. Niederle, por la cual adjunta una nota del Consejo de Investigación, del 23 de Marzo de 1992, en la que se le comunica que ha sido aprobado el trabajo de investigación, identificado con el NQ 306, con fecha de iniciación 01 de Abril de 1992, aprobación posterior a la fecha de concurso;

Que con fecha 30 de Abril de 1972, por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Naturales se recibe un recurso de apelación jerárquica en contra de la resolución NO 0054/92 del Consejo Directivo de esa Facultad, dirigida al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta el cual consta en el presente expediente;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 070/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 28 de Mayo de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 10. - Designar a la Prof. María Silvia SASTRE de BARBA-RAN D.N.I. Nº 10.167.504, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura INGLES TECNICO, de la carrera de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 28 de Mayo de 1992 y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de la Universidad.

Mines &



## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 BALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Dr. RAPAEL MARGELO RIVERO

Expte. Nº 10.196/90

ARTICULO 20.- Poner en conocimiento de la Prof. María Antonieta ABDALA de NIEDERLE que el recurso de apelación jerárquica en la instancia por ella presentado no está contemplado en las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 30.- Afectar la designación dispuesta en el art. 19 en la partida individual del presupuesto de la planta de personal docente de la mencionada dependencia.

ARTICULO 40.- Hágase saber y vuelva a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y a fin de proceder según lo indicado en el artículo 58 de la resolución Nº 350-87 y sus modificatorias del Reglamento de concurso para la provisión de cargos de Profesores Regulares.-

U.N.So.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI MECARETARIA GENERAL

IC SONIA LEVAREZAS ROGLIERO

RESOLUCION.CS.N. 110-92